

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LES SOLICITA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEL DISTRITO NACIONAL ADOPTAR MEDIDAS EFICACES PARA ASEGURAR LOS CAMPOS SANTOS Y PREVENIR ROBOS Y PROFANACIONES DE TUMBAS POR PARTE DE DESAPRENSIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los cementerios están desprovistos de seguridad, al decir de un segmento importante de la población dominicana;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que con frecuencia se escucha decir en los medios de comunicación que tal o cual cementerio fue robado o una tumba profanada;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Senado de la República reconoce el esfuerzo que hacen las autoridades de los ayuntamientos para evitar la comisión de robos y profanaciones de tumbas en los cementerios del país. Sin embargo, no han sido suficientes las paredes y murallas construidas en el entorno de los cementerios para protegerlos de los desaprensivos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que se requiere que las autoridades locales profundicen sus esfuerzos y adopten medidas más eficaces para asegurar mejor los cementerios;

CONSIDERANDO QUINTO: Que todos los ayuntamientos y distritos municipales del país se encuentran aglutinados en la Federación Dominicana de Municipios (**FEDOMU**);

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo primero de la ley número 214, sobre Cementerios, de fecha 4 de marzo del 1943, prescribe que el establecimiento y la explotación de los cementerios estarán a cargo de los ayuntamientos de modo exclusivo, salvo los derechos adquiridos en esta materia;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es atribución y competencia de los ayuntamientos la construcción y la gestión de cementerios y servicios funerarios, tal como lo dispone la letra J) del artículo 19 de la ley número 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

VISTA: La ley número 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

VISTA: La ley número 214, sobre Cementerios, de fecha 4 de marzo de 1943.

VISTO: El Código Penal Dominicano.

RESUELVE:

PRIMERO.- Solicitar a las autoridades municipales y del Distrito Nacional adoptar medidas más eficaces para reforzar la seguridad en los cementerios, con la finalidad de prevenir robos y profanaciones de tumbas por parte de desaprensivos.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Federación Dominicana de Municipios (**FEDOMU**) para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,
Secretario.

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.